III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada (León), relativa a la modificación de la base reguladora 4.1 de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de 1 plaza de Técnico o Técnica de Turismo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Visto el expediente para la provisión en provisión mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza de Técnico o Técnica de Turismo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, cuyas bases, aprobadas por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal de fecha 18 de septiembre de 2025, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 183, de 25 de septiembre de 2025, y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 191, de 3 de octubre de 2025.

Visto que se ha observado error en la redacción de la base 4.1 de la convocatoria, que desvirtúa el contenido y finalidad de la misma, toda vez que donde dice: «Forma.– Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente, se publicarán íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León (B.O.P.) y Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.). La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Considerando lo prevenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual «El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción».

Competencia: La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, por decreto de delegación de la Alcaldía de fecha 01.04.2024.

Vistos los antecedentes citados y la normativa invocada, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, esta Concejalía en uso de sus atribuciones, HA RESUELTO:

Primero: Retrotraer el expediente al momento procedimental de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Personal de fecha 18 de septiembre de 2025 por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico o Técnica de Turismo y disponer la corrección de la base 4.1, que quedará redactada del siguiente tenor literal:

«Forma. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.). La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas solicitantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Segundo: La corrección que se dispone se publicará en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia de León y Boletín Oficial de Castilla y León, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León la que servirá para el cómputo de nuevo plazo de presentación de instancias.

Así lo ordena, manda y firma.

Ponferrada, 14 de octubre de 2025.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Régimen Interior y Contratación,
(P.D.D. Alcaldía, de fecha 03/07/2023,
modificación P.D.D. de fecha 01/04/2024),
Fdo.: Luis Antonio Moreno Rodríguez

Ante mí,
La Secretaria,
Fdo.: Concepción Menéndez Fernández

CV: BOCYL-D-22102025-27